

to, i en 1865, siendo Diputado, contribuí con mi voto a la aprobacion de la lei interpretativa del artículo 5.º de la Constitucion, que abrió ancho campo a la tolerancia relijiosa en Chile.

Parece, pues, que Su Señoría ha querido levantar un ídolo para darse el placer de derribarlo.

No tengo embarazo alguno para confesar que soi católico, i que, como tal, deseo, no solo para Chile, sino para el mundo entero, la tolerancia para las opiniones, i la tolerancia que pido para los católicos la pido igualmente para todos.

Cuando he impugnado la reforma que se propone al artículo 5.º de la Constitucion porque elimina a la relijion católica como relijion del Estado, no lo he hecho por la consideracion que Su Señoría me atribuye, sino por otra mui distinta. No me he referido a la parte final de ese artículo sino a la primera, i he manifestado los peligros que hai, a mi juicio, en que la consignacion de ese hecho—que la relijion católica es la del país—desaparezca de nuestra Carta Fundamental.

Como he dicho, espiaba esta oportunidad para afirmar mis ideas a este respecto i sostenerlas en el sentido que he indicado. Repito que jamas he sido partidario del esclusivismo relijioso, i que siempre he sido i continuaré siendo tolerante.

El señor **Ibañez** (Presidente).—¿Algún señor Senador hace uso de la palabra? ¿Ningún otro señor Senador hace uso de la palabra?

Declaro cerrado el debate.

El señor **Balmaceda** (Ministro de lo Interior).—¿Cuándo tendrá lugar la votacion? Supongo que será en la sesion del miércoles.

**Varios señores Senadores.**—El miércoles.

El señor **Ibañez** (Presidente).—Segun el acuerdo tomado por el Senado, debe fijarse la sesion del miércoles próximo para la votacion.

Como ya quedan pocos minutos para que llegue la hora, se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

JULIO REYES LAVALLE  
Redactor de sesiones.

SESION 56.ª ORDINARIA EN 7 DE OCTUBRE  
DE 1884

*Presidencia del señor Gonzalez*

SUMARIO

Cuenta.—Se aprueba en particular el proyecto relativo a concesion de terrenos en Coquimbo.—Se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre construccion de un ferrocarril de Concepcion a Lebu.—Se discute en particular el proyecto de organizacion judicial en Tarapacá, Tacna i Arica, aprobándose los artículos 1.º i 2.º i quedando pendiente la discusion del 3.º

Asistieron los señores:

Besa, José  
Concha i Toro, Melchor  
Encina, José Manuel  
Gana, José Francisco  
García de la H., Manuel  
Guerrero, Ramon  
Ibañez, Adolfo  
Larrain G., Francisco de B.  
Pereira, Luis  
Puelma, Francisco  
Recabárren, Manuel  
Rosas Mendiburu, Ramon

Silva, Waldo  
Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)  
Vergara, José Francisco  
Vial, Ramon  
Vicuña, Claudio  
Vicuña M., Benjamin  
Zafartu, Javier Luis  
i el señor Ministro de Justicia.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior. Dióse cuenta:

1.º Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda ha estudiado las razones que han obrado para la aprobacion del proyecto de lei que la otra Honorable Cámara os remitió en el año próximo pasado, con el objeto de que se autorice al Presidente de la República para ceder a los ocupantes de la playa de Coquimbo ciertos terrenos fiscales de aquella localidad, bajo la condicion de que los concesionarios construyan un malecon, a su costa, en toda la estension de dichos terrenos; i estas razones, que están consignadas en el mensaje de S. E. el Presidente de la República i en el respectivo informe de la Comision de Hacienda de dicha Cámara, son, a juicio de la vuestra, suficientemente fundados; i en consecuencia, tiene el honor de recomendaros la aprobacion del proyecto a que se ha aludido.

Sala de la Comision, 6 de octubre de 1884.—*J. F. Vergara*—*José Besa*.—*Melchor Concha i Toro*—*J. E. Rodriguez*.

*Quedó para tabla.*

2.º De dos solicitudes particulares:

La primera de varios preceptores del departamento de la Victoria, en la que piden el pronto despacho del proyecto relativo a aumento de sueldo a los empleados de instruccion primaria.

La segunda de don Liborio E. Brieba, en la que pide liberacion de derechos de internacion para las cañerías i otros útiles que empleará para proveer de agua potable a la ciudad de Quillota.

*Se pasaron a Comision.*

El señor **Encina**.—Pido la palabra para rogar al Senado que dé preferencia al proyecto que consulta la solicitud de las personas que pretenden construir un malecon en el puerto de Coquimbo. Esta solicitud está favorablemente informada i aprobada por la otra Cámara. Por consiguiente, creo que no habrá motivo para emplear mucho tiempo en su discusion.

Si la Cámara lo tuviera a bien, yo le apreciaria mucho que se ocupase de este asunto, porque con ello haria un acto de justicia respecto de los solicitantes que esperan la resolucion de este negocio desde hace largo tiempo.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—La Cámara ha oído la indicacion del señor Senador. Si no hai oposicion, se dará por aprobada.

Aprobada.

Antes me permitiré al Senado decir dos palabras. Ayer no me fué posible asistir a la sesion en que se me nombró vice-Presidente, i como creo que no se ha hecho una buena eleccion, solo he venido a ocupar este puesto para tener el sentimiento de renunciarlo.

Estimo en todo lo que vale la honrosa distincion que me ha hecho el Senado, i creo que la designacion con que se ha dignado favorecerme para que lo presida me honra tambien en gran manera. Pero mis honorables colegas saben que estoi enfermo, que mi salud ha sido mala durante el presente año i que, por ese motivo, he faltado a la mayor parte de las sesiones que se han celebrado. Estoi sujeto a frecuen-

tes accesos de tos, que me hacen abandonar mi asiento, i en tales condiciones no puedo presidirlas.

Por esto rogaria a los caballeros que tuvieron la bondad de darme sus votos, que se pongan de acuerdo para que, en la sesion siguiente, nombren a otra persona que me reemplace.

Hago esta renuncia, no por mala voluntad ni por hacer alarde de una inútil modestia, sino porque realmente me siento embarazado para ocupar este puesto durante las tres o cuatro horas que dura la sesion. Si así no fuera, no solo agradecería el honor que ha querido hacerme el Senado, sino que serviría este cargo con la mas viva satisfaccion.

Ruego, pues, a los señores Senadores que, en vista de las razones espuestas, tengan la bondad de reunirse, si no hoy, mañana a primera hora, para ponerse de acuerdo en la eleccion de otra persona que me reemplace en este puesto.

El señor **Recabarren**.—El señor vice-Presidente podria continuar ejerciendo sus funciones mientras su salud se lo permitiera, que despues se entraria a tomar en cuenta las consideraciones que ha hecho valer para nombrarle un reemplazante.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Seria desagradable verme obligado a suspender la sesion por accidentes personales.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Como no quedan sino cinco dias de las sesiones de próroga, talvez se hallaria Su Señoría en el caso de prolongar su sacrificio solo por breve tiempo.

En cuanto a los accesos de tos que desgraciadamente acuden a Su Señoría, vayan por los accesos de palabra que son aquí tan frecuentes.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Podria el señor vice-Presidente, cuando se sienta indispuerto, suspender la sesion. Tendremos esto en cuenta para arreglar convenientemente nuestros trabajos.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Está bien; aplazaremos la resolucion de este asunto para despues.

*Se dió lectura al siguiente proyecto de lei:*

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para ceder a los ocupantes de la playa del puerto de Coquimbo comprendida entre la plaza de la Aduana i la calle de González, los terrenos que en esa localidad tenga el Fisco, a condicion de que dichos ocupantes construyan a su costa, en toda esta estension, un malecon que deje para el tráfico público una esplanada de no ménos de doce metros de ancho».

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En discusion particular el proyecto.

El señor **Puelma**.—Siento que se haya redactado el proyecto en la forma en que está, porque ya, como tantas veces lo he dicho en esta Cámara, despues de la reforma de la Constitucion hecha en 1874, no es lícito dar a los proyectos esa forma.

«Autorízase al Presidente de la República para ceder...» es como decir: «Autorízase al Presidente de la República para que dicte una lei...» Nó; a mi juicio es el Congreso quien debe dictar las leyes.

Por mi parte cumplo con el deber de hacer notar esta circunstancia, que parece haber escapado a la Cámara de Diputados, en virtud de la costumbre que se tenia ántes de dar esa forma a las leyes.

Ahora, en cuanto al fondo de la indicacion, nada

me parece mas sencillo. Hai una lei, cuya fecha no recuerdo en este momento, que establece una escepcion a la regla jeneral de que las playas pertenecen a los dueños de los fundos riberaños al mar. Esa lei prescribe que, dentro de los puertos, esas playas pertenecen al Fisco. Cuando se dictó esa lei, el puerto de Coquimbo estaba en la misma situacion en que ahora se encuentra, es decir, los particulares tenian ocupado el frente de sus propiedades hácia el mar con muelles, pescantes, etc., sin que hubiera lei alguna que se los impidiera, aprovechándose de la tranquilidad i serenidad de esa bahía para establecer hornos de fundicion i otros negocios. La lei vino, por consiguiente, a alterar solo de una manera indirecta esa situacion; i tan fué así, que, aunque fué aplicada en el resto de la República, allí quedó subsistente el mismo orden de cosas, i todavía existen en ese punto muelles, malecones, etc., de particulares. ¿Por qué? Porque esas son las consecuencias de leyes con efecto retroactivo, que introducen un violento trastorno de lo existente, o no se cumplen, viniendo ademas otras circunstancias a hacer inaplicable el principio jeneral.

Así, pues, tenemos, por una parte, el principio jeneral de que esos terrenos pertenecen al Fisco, i, por otra, el inconveniente de prohibir al público el poder desembarcar en aquella parte de la costa que está ocupada por esas construcciones, ¿Cómo poner en relacion o, mas bien, cómo conciliar estos dos intereses?

El proyecto ha dicho: déjese a los ocupantes de esos terrenos continuar en posesion del derecho de que han estado gozando hasta aquí de un modo indefinido; pero, a la vez, sálvese así los graves inconvenientes del contrabando i compénsese el perjuicio del público de no poder desembarcar, en cualquier parte de la costa, con la condicion de que los que van a ser dueños de esos terrenos construyan un malecon que se estienda desde la plaza de la Aduana hasta la calle de González.

Tal es el objeto del proyecto, i, por consiguiente, como acabo de decirlo, viene a conciliar los intereses del Estado i de los particulares.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Encuentro muy fundada la objecion hecha por el honorable Senador del Nuble a la forma en que está redactado el proyecto, i tal circunstancia no pasó desapercibida para los miembros de la Comision informante. En efecto, tuvo ella presente que la Constitucion no autoriza al Congreso para otorgar al Presidente de la República la facultad de dictar una lei por la cual se hace la concesion de una propiedad. Pero el proyecto habia sido aprobado en esta forma por la Honorable Cámara de Diputados, despues de haberse detenido allí un año sin discutirse; i fuera de esto, mirada la cuestion bajo su verdadero punto de vista, cual es la de facultar al Presidente de la República para dar los títulos a aquellos que van a adquirir estas propiedades, no nos pareció que era de grande importancia ni suficiente para dejar por ello sin despa- char el proyecto.

Por lo demas, éste no necesita mas recomendacion que la que le ha dado el señor Senador i que espero influirá en el ánimo de la Cámara para darle su voto de aprobacion.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Si ningun señor Senador hace uso de la palabra, se procederá a votar.

En votacion.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Nadie se ha opuesto, señor Presidente.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Si no se exige votacion, se considerará aprobado.

El señor **Puelma**.—Por mi parte, no tengo inconveniente para que se apruebe el proyecto dejando a salvo el principio constitucional.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Aprobado.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Suplicaria al señor Presidente hiciera devolver el proyecto a la otra Cámara sin esperar la aprobacion del acta.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Así se hará, si no hai inconveniente por parte del Senado. Queda así acordado.

Pasaremos a tratar del proyecto sobre construccion de un ferrocarril de Concepcion a Lebu, aprobado ya por el Senado i modificado por la Cámara de Diputados.

En discusion las modificaciones del artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así con las modificaciones:

«Art. 1.º Concédese a don Gustavo Lenz permiso para construir una línea de ferrocarril a vapor desde la ciudad de Concepcion a los Rios de Curanilahue, pasando por Coronel, Lota, Laraquete i Carampangue. La línea tendrá el mismo ancho que la de los ferrocarriles del Estado, i los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República».

El del Senado decia así:

«Art. 1.º Concédese a don Gustavo Lenz permiso para construir una línea de ferrocarril a vapor desde la ciudad de Concepcion a la de Lebu, pasando por Coronel, Lota, Laraquete, Carampangue, los Rios i Cañete. La línea tendrá el mismo ancho que la de los ferrocarriles del Estado, i los planos de la obra deberán ser aprobados por el Presidente de la República».

El señor **Puelma**.—Debo suponer que algunas consideraciones serias han inducido al Gobierno a cambiar el proyecto i que la línea que se proyecta llegue solo a Curanilahue i no hasta Lebu. Solo se comprenderia este cambio por razones de economía en lo que respecta a la prolongacion del ferrocarril a Cañete; pero esta razon no tiene valor respecto a Lebu.

Como recordará el Senado, cuando se trató de este proyecto se le puso en contradiccion con otro para construir un ferrocarril de Talcahuano a Coronel, i se observó que este último dejaria en una situacion privilegiada a la industria carbonífera de Coronel con perjuicio de las minas de carbon situadas mas al sur.

Esta razon pesó en el Senado para decir que la línea se hiciera estensiva a todas las carboneras de aquel territorio a fin de que gozaran de los mismos beneficios, i que el ferrocarril llegara hasta Lebu.

Ahora se quiere que esta línea llegue solo hasta Curanilahue, es decir, setenta kilómetros mas acá de Lebu, o la mitad de la estension que tenia en el proyecto del Senado, dejando sin las ventajas del ferrocarril a las minas de carbon situadas mas al sur.

Desde que la construccion de este ferrocarril va a hacerse por una empresa particular, el Gobierno no tiene mas gravámen que la garantía del 5 por ciento; i esto no pesa bastante para mí al lado del principio de igualdad i hacer que la línea sirva a las demas mi-

nas carboníferas i que todas gocen de las ventajas de la competencia.

El proyecto del Senado tiene ademas otro objeto, i es que en el caso desgraciado de una guerra pueda trasportarse por tierra el carbon necesario para la escuadra, ferrocarriles i diversas industrias, sin necesidad de correr el peligro de conducir ese artículo por buques, que estarian espuestos a los ataques de los enemigos.

Por otra parte, al Estado, como a los particulares, le conviene que las minas de carbon entren en competencia, para obtenerlo a un precio mas barato.

Me parece, pues, que por esta cuestion de economía van a sacrificarse intereses de mas alta consideracion.

Como miembro de la Comision de Gobierno, me he creído en el deber de hacer presente estas circunstancias para manifestar la ninguna conveniencia de modificar el proyecto primitivo reduciendo a la mitad la estension de la línea.

El señor **Recabárren**.—Como miembro de la Comision de Gobierno, ratifico i me adhiero a las consideraciones espuestas por el honorable Senador por el Ñuble, i avanzo mas todavía.

A mi juicio, es de absoluta necesidad que la capital del departamento de Arauco, situada a siete millas del sitio por donde pasa la línea férrea, se halle unida por un ramal a la vía principal. Sobre este punto está de acuerdo el concesionario señor Lenz.

Es preciso que el Senado considere este negocio como una cuestion de alto interes político. Las nuevas ciudades i poblaciones que se fundan no prosperarán, ni serán centros de civilizacion si no les damos todas las facilidades para su desarrollo. I, cuando se trata, como en el presente caso, de un sacrificio pequeño en vista de las ventajas que producirá, no es posible dejar de hacerlo. Ya lo he dicho, el ramal tendria una estension de solo siete millas. Si bien pudiera suceder que al principio no produjera todo el interes que garantiza el Gobierno, en poco tiempo lo produciria, i se impulsaria el desarrollo i prosperidad de aquellas poblaciones.

Yo me permito, por estas consideraciones, rogar al Senado que insista en el proyecto que habia aprobado anteriormente, i que tome en cuenta la indicacion que he tenido el honor de formular respecto del ramal a Arauco.

El señor **Puelma**.—En el proyecto primitivo o en la solicitud, ¿cuál era la estension kilométrica de la línea?

El señor **Secretario**.—Ciento cincuenta kilómetros.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Tambien tuve el honor de figurar como miembro de la Comision de Gobierno cuando se trató de este asunto, i, me parece, si no me equivoco, que mi firma aparece en el informe. Entónces tuve ocasion de manifestar la conveniencia de acceder a la solicitud del señor Lenz i espresar asimismo lo que han hecho presente los señores Senadores Puelma i Recabárren, miembros de dicha Comision.

Cuando este proyecto pasó a la Cámara de Diputados, despues de estudiar los planos, oír el informe del ingeniero del Gobierno señor Ballas, nacieron algunas dificultades en el seno de la Comision de aque-

la Cámara encargada de estudiar el negocio. Según parece, no toda la estension de la línea tiene la misma importancia, i aun se creyó alta la estimacion de treinta mil pesos como importe de cada kilómetro de vía, i que no habia conveniencia, por ahora a lo ménos, en estender la línea hasta Lebu.

Tambien fué motivo de largas discusiones en la Cámara la cuestion relativa a los artículos de acarreo i la importancia relativa de las diversas minas carboníferas.

Entónces el proyecto volvió nuevamente a Comision, concurriendo a ella el interesado, el ingeniero del Gobierno i otros ingenieros de reconocida competencia, i, despues de largas i detenidas discusiones, se acordó redactar el proyecto en la forma que ahora se presenta.

El señor **Puelma**.—¿qué razones tuvo la Comision para redactarlo en esa forma?

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—El gravámen que impone la garantía del cinco por ciento sobre 4.200,000 pesos. Ahora esta garantía es sobre 2.100,000 pesos, en conformidad a la estension kilométrica de la vía.

La Comision de la Cámara de Diputados, despues de haber oido a los interesados i pedido informes a ingenieros competentes i al director de los ferrocarriles del Estado, creyó que la línea debia llegar solo hasta Curanilahue, pues las minas carboníferas de Lebu tienen salida para sus productos por un puerto inmediato.

Tambien se suscitó la duda de si el ferrocarril que mas adelante deberia prolongarse hasta Lebu llevaria la misma direccion que ahora se proyecta; i, para salvar toda dificultad, se acordó que el Gobierno garantizará el 5 por ciento sobre la cantidad de treinta mil pesos por cada kilómetro de vía hasta Curanilahue.

Despues de esto, el proyecto se redactó en la forma que se ha presentado de acuerdo con los interesados i el Gobierno, i en vista del informe del señor Ballas.

Por lo demas, las ideas que allí prevalecieron son las mismas que han hecho presente los señores Senadores: impulsar el desarrollo i prosperidad de aquellos territorios, procurar que el precio del carbon sea mas barato, etc., etc.

El señor **Recabárren**.—Las observaciones que se hacen en apoyo del proyecto de la Cámara de Diputados para acortar la estension de la línea i disminuir la responsabilidad del Gobierno, no son suficientes, a mi juicio, para desvanecer las que yo he alegado para colocar en las mismas condiciones las minas i abaratar el consumo del carbon.

Ademas, privar a la capital de una provincia i a la del departamento de Arauco, que necesitan del apoyo del Estado para su desarrollo i prosperidad, de las ventajas de un ferrocarril, no me parece prudente; i los beneficios que produciria una concesion mas lata del Congreso son muy superiores a los gastos que exige al Estado la prolongacion de la línea hasta Lebu i la construccion del ramal a Arauco.

Se proyectan muchas veces puentes en lugares que talvez no los necesitan con mucha urgencia, pero que, reconocida su utilidad i que el Fisco puede sufragar el gasto, todo el mundo aprueba. ¿Por qué entónces no llevariamos los beneficios de la civilizacion a capitales de provincias i departamentos lejanos, respecto

S. O DE S.

de los cuales hai interes en que tengan vida i se desarrollen?

No tenia noticia de que este proyecto se iba a tratar ahora i por eso es que no he traído los datos estadísticos que se me han suministrado para manifestar la conveniencia que habria, no ya de llevar el ferrocarril hasta Lebu, sino tambien de estender un ramal hasta Arauco, es decir, siete millas mas solamente, para poner en comunicacion la capital de ese departamento con la línea central.

Por estas razones insisto en mi indicacion e insisto tambien en pedir al Senado que apruebe el proyecto en la forma en que lo aprobó esta Honorable Cámara.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Despues de las razones aducidas por el honorable señor Recabárren, creo necesario decir que no habria conveniencia en que este proyecto volviera nuevamente a la Cámara de Diputados. Talvez Su Señoría no conoce la importante discusion habida en aquella Cámara i los repetidos i luminosos informes que se han presentado sobre este asunto.

Este negocio estaba pendiente en la Cámara de Diputados, si mal no recuerdo, desde las sesiones de enero del año pasado. Se practicaron infinitas diligencias para que la Cámara se ocupara de él, i una vez en el seno de la Comision, apesar de ser las opiniones diverjentes, la mayoría de sus miembros creyó que por ahora no habria conveniencia en prolongar el ferrocarril mas allá.

Tiempo habrá, sin duda, de prolongar la línea si ella da los resultados que se esperan. Miéntas tanto, la modificacion que se propone no hará sino retardar por mucho tiempo el proyecto.

Lo repito, ha habido acuerdo entre los interesados i la Comision sobre este punto, i a su solucion han concurrido los ingenieros mas competentes del pais.

Nuestra idea era tambien llevar la línea hasta Lebu; pero, teniendo en vista los informes que se han presentado, conviene aprobar el proyecto tal como ha venido de la Cámara de Diputados. Aplazaremos por un año o dos la prolongacion de esa línea i trataremos de hacer nuevos estudios para ver si acaso convendria mas dar una nueva direccion al ferrocarril.

Yo no soi competente en esta materia i solo me he limitado a esponer lo que ha pasado i a desear, como los señores Senadores, que este negocio se despache con prontitud.

El señor **Concha i Toro**.—Entiendo que el honorable Senador por Arauco no ha hecho indicacion.

El señor **Recabárren**.—Hacia indicacion aparte para que se lleve un ramal hasta la ciudad de Arauco.

El señor **Concha i Toro**.—Respecto de la modificacion propuesta por el honorable Senador, ocurre la dificultad de que nosotros solo podemos aceptar o rechazar las modificaciones que introduce la Cámara de Diputados. Lo demas seria materia de un proyecto ulterior.

Sin embargo, me voi a permitir llamar la atencion de la Cámara hácia una consideracion del honorable Senador por Arauco, que para mí tiene una importancia capital, i espero se darán algunas esplicaciones para obviarla, porque creo que el Senado no puede prescindir de ella.

Si la línea se llevara hasta Lebu, tendria 140 ki-

lómetros de estension. Ahora la modificacion introducida por la Cámara de Diputados reduce esa estension a 70 kilómetros, quedando el ferrocarril en la mitad del camino. La consecuencia de esto será que la capital de una provincia, o mas bien uno de los centros industriales mas importantes de aquellos territorios, va a quedar privado de los beneficios del ferrocarril.

Se comprende que el Estado haga sacrificios para subvencionar ferrocarriles por consideraciones económicas, políticas i administrativas a la vez; pero si de los motivos de subvencion se eliminan las consideraciones políticas i administrativas, a que aludia el honorable Senador por Arauco, queda por averiguar si son suficientes las otras consideraciones para subvencionar una parte de la línea.

Lo que acaba de esponer el señor Ministro de Relaciones Exteriores explica los motivos que tuvo la otra Cámara para reducir la línea; pero, a mi juicio, esos motivos no satisfacen. Al contrario, están probando los inconvenientes que hai en limitar la estension de la línea.

En efecto, si hoy se hace concesion a un particular de la cabecera de la línea, se siembra una dificultad para prolongarla despues; porque, cuando se quisiera prolongar la línea hasta llegar a la capital de la provincia de Arauco, ¿cómo se haria? ¿Lo haria el Estado? Pero la cabecera de la línea está en poder de un particular. ¿Lo haria ese particular? El impondria condiciones, puesto que es dueño de la cabecera. ¿Lo haria un tercero? Pero tendria un competidor que se encontraba en condiciones escepcionalmente favorables para construir la obra.

Por otra parte, la Comision de Gobierno del Senado, cuando formuló el proyecto fijando un término medio al valor kilométrico de la línea, para garantir un interes dado, debió tomar en cuenta su estension total. Ahora no tenemos datos para saber si el valor de 30 mil pesos asignado a cada kilómetro, siendo justo en los 140 kilómetros, seria tambien justo en los 70. Podria suceder que la línea fuera mas barata en un extremo que en el otro. En tal caso la garantía fijada por la Cámara de Diputados vendria a dar a cada kilómetro un valor mas alto que el que le correspondia tomando en cuenta toda la estension de la línea.

Por estas razones encuentro que hai dificultad para aceptar la modificacion de la Cámara de Diputados.

No tengo conocimientos en esta materia, i no encontrando otros antecedentes, desearia que el debate diera mas luz para poder formar juicio sobre una modificacion que por el momento no se presenta muy fundada. De otro modo me veré en el caso de desearla para dar mi voto al proyecto primitivo de esta Cámara.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Acabo de hablar con el interesado i me ha dicho que tiene el compromiso de prolongar el ferrocarril hasta Lebu i Arauco, cuando así lo estime conveniente el Gobierno.

El señor **Puelma**.—Todo se habria salvado si en el proyecto de la Cámara de Diputados se hubiera conseguido lo que dice el señor Ministro. Esto es una lástima, porque el Senado solo puede aprobar o rechazar las modificaciones que ha introducido la otra Cámara en el proyecto primitivo.

Yo creo que lo que debemos hacer es insistir en el proyecto primitivo aprobado por el Senado.

El señor **Vicuña Mackenna**.—Yo creo que no conviene rechazar o retardar el goce de lo ya obtenido por la esperanza de conseguir lo mejor. Así, en el presente caso, creo que el Senado no debe tener escrúpulo en aprobar el proyecto tal como lo ha remitido la Cámara de Diputados.

El señor **Recabárrren**.—La primera opinion expresada por el honorable Senador por Coquimbo me ha hecho recordar un incidente que creo elocuente en la circunstancia actual.

Cuando se trataba de la construccion del ferrocarril, me parece, de Rancagua a Curicó o a Talca, mi amigo el señor Matta, Diputado entonces, sostenia en la Cámara, i yo participaba de su opinion, que no debíamos entrar en nuevos gastos de ferrocarriles sino a medida que se fueran costeando por su producto, porque de otro modo se podia ver comprometido el Estado entrando en empresas ruinosas.

El señor **Tocornal** dijo entonces algo que me convenció completamente. Dijo que cuando se trataba de dar un impulso poderoso a la civilizacion i al progreso material del país, no debíamos considerar solamente el interes económico, como lo haria un especulador, sino que debíamos mirar mas alto. El ferrocarril obra de dos modos: uno, en virtud de la renta que produce; el otro, como un elemento constante de civilizacion, que viene a producir a la larga grandes ventajas.

Yo votaré, pues, en favor del proyecto aprobado por el Senado.

Por lo que hace a la indicacion que habia formulado para que se construyera un ramal a Arauco, no siendo oportuna en este momento en que solo se trata de aprobar o rechazar la modificacion introducida por la Cámara de Diputados, me veo en la necesidad de retirarla; pero espero de la buena voluntad del Gobierno que mas tarde presente un nuevo proyecto por el cual se estienda el ferrocarril hasta Arauco.

El señor **González** (vice-Presidente).—¿Ningun otro señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion si se acepta o nó las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el artículo 1.º

*Resultaron aprobadas por 11 votos contra 8.*

*Puestas sucesivamente en votacion las modificaciones introducidas en los demas artículos del mismo proyecto, se dieron por aprobadas sin debate.*

El señor **Vicuña Mackenna**.—¿Se podria pasar desde luego a la otra Cámara?

El señor **González** (vice-Presidente).—Sí, señor. El señor **Ibañez**.—Yo rogaria al Senado dedicara unos cuantos minutos a tratar de la solicitud de don Edmundo Bailly, para establecer una línea de vapores entre Valparaiso i Vina del Mar.

Este caballero está empuñado desde hace mucho tiempo en que se le despache esta solicitud.

El señor **González** (vice-Presidente).—El Senado ha oido la indicacion del señor Senador.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Siento oponerme a la indicacion que acaba de formular el señor Senador, porque la sesion de hoy tiene esclusivamente por objeto despachar el proyecto relativo a la administracion de justicia en los departamentos de Tacna e Iquique, que

urje sobremanera. Se ha despachado ya la parte administrativa, i ahora toca su turno a la parte judicial, que, como digo, es sumamente urgente.

Me parece que no habria inconveniente para que, despues de terminado este proyecto, el señor Ibañez reprodujera su indicacion.

El señor **Ibañez**.—Habia hecho mi indicacion creyendo que ese proyecto solo ocuparia algunos momentos al Senado. Pero no insisto en ella, conformándome con que quede para tratarse despues del asunto a que se ha referido el señor Ministro.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Debo hacer presente a la Cámara que el segundo lugar de la tabla lo ocupa el proyecto relativo al ferrocarril de Melipilla, i el tercer lugar el que trata de la organizacion judicial de los territorios de Tacna i Tarapacá.

La Cámara resolverá de cuál de estos negocios se ocupa preferentemente.

El señor **Zañartu**.—Podríamos ocuparnos del ferrocarril a Valparaiso, vía Melipilla, porque hai una necesidad mui urgente de principiar los trabajos de esa obra, estando para caducar el plazo de esa concesion.

Rogaria, por consiguiente, al señor Ministro que no insistiera en la preferencia que solicita para el proyecto relativo a la organizacion judicial de los territorios de Tarapacá i Tacna, el cual podria ser discutido a continuacion del proyecto de ferrocarril a Melipilla.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Yo no me opongo a los deseos manifestado por los señores Senadores. Si dije las palabras que antes diriji al señor Ibañez, fué porque el Senado ha manifestado unánimemente su voluntad de despachar de urgencia lo relativo a la administracion de justicia de Tarapacá i Tacna; i el orijen de esta sesion ha sido ese: se ha querido dar preferencia a este asunto. Pero si el órden de la tabla ha sido distinto, no tengo, por mi parte, inconveniente alguno para que se respete. Por lo demas, todos estos proyectos son importantes.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Al Senado toca decir si sigue o no el órden de la tabla.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Nadie se ha opuesto a la tabla.

El señor **Zañartu**.—Una vez despachado este asunto de Melipilla, podremos entrar a discutir la organizacion judicial de los territorios de Tarapacá i Tacna.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Está bien, señor. Entre tanto, se suspende la sesion.

## SEGUNDA HORA

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Yo me propongo hacer algunas observaciones al proyecto de ferrocarril por Melipilla, i me parece que seria conveniente que el señor Ministro de lo Interior estuviera presente, porque, siendo este un proyecto aceptado por el Gobierno, que supongo que haya hecho estudios sobre la materia, lo que podria facilitar el debate, creo que el no tratarlo desde luego nos conduciria a aprovechar el tiempo que podríamos ocupar mas fructuosamente en la discusion del proyecto sobre organizacion judicial de los territorios de Tarapacá i Tacna.

Hago esta advertencia a la Cámara para que la to-

me en cuenta, a fin de que resuelva lo mas conveniente.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—¿Su Señoría no hace indicacion?

El señor **Vergara** (don José Francisco).—Nó, porque, por mi parte, estoy dispuesto a entrar desde luego en materia.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—El Senado ha oido la observacion hecha por el señor Senador por Coquimbo.

El señor **Vicuña** (don Claudio).—Parece natural acceder a lo que pide el señor Senador.

El señor **Zañartu**.—En vista de lo espuesto por el honorable señor Vergara, no es posible tratar hoy el asunto. En ese caso, podríamos pasar a tratar del proyecto relativo a la organizacion judicial de los territorios de Tarapacá i Tacna, i yo me permitiria hacer indicacion para que tuviéramos sesion pasado mañana para ocuparnos del asunto a que me he referido, que, como he dicho, es sumamente urgente, porque en marzo próximo deben principiar los trabajos, conforme a la concesion otorgada; de manera que, si no se trata desde luego, queda de hecho desahuciado por completo el proyecto. Por otra parte, los interesados están pendientes de la resolucion del Senado para obtener los capitales en Europa.

Por esto, me parece que el Senado aceptará la indicacion que hago para celebrar sesion pasado mañana para tratar de este asunto i resolverlo bien o mal.

El señor **Ibañez**.—Yo agregaria: para que se trate tambien de la solicitud del señor Bailly.

El señor **Zañartu**.—Mui bien.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—El Senado ha oido las dos indicaciones que se han formulado.

Si no hai oposicion, quedará acordado que haya sesion pasado mañana para tratar de los dos proyectos de que se habla.

El señor **Vergara Albano** (Ministro de Relaciones Exteriores).—I tambien del relativo a la organizacion judicial de los territorios de Tarapacá i Tacna.

El señor **Vicuña** (don Claudio).—Que se oficie al señor Ministro de lo Interior.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Como no, señor.

Pondremos entónces en discusion particular el proyecto sobre organizacion judicial de las provincias de Tarapacá i Tacna, en la forma propuesta por la honorable Comision informante.

En discusion particular el artículo 1.º del proyecto formulado por la Comision.

«Art. 1.º El servicio judicial de mayor cuantía se hará en primera instancia en la provincia de Tarapacá por los consiguientes funcionarios:

Dos jueces de letras con residencia en Iquique, que conocerán en ámbas jurisdicciones, turnándose conforme a lo prescrito en el artículo 39 de la lei de 15 de octubre de 1875, i con el sueldo anual de siete mil pesos cada uno.

Cada juzgado tendrá su secretario con el sueldo anual de dos mil pesos, i dos oficiales de pluma con el de mil doscientos pesos para cada uno.

I un promotor fiscal en lo civil i en lo criminal con seis mil pesos de sueldo anual».

*Fué aprobado por el asentimiento tácito de la Cámara i sin debate.*

*Se pasó al*

«Art. 2.º El mismo servicio judicial se hará en los territorios de Taena i Arica mientras permanezcan en poder de Chile, con arreglo al tratado de 20 de octubre de 1883, por dos jueces de letras que conocerán en ambas jurisdicciones, turnándose en la forma prevenida por la Lei de Organización i Atribuciones de los Tribunales, con el sueldo de cinco mil pesos anuales para cada uno.

Cada juzgado tendrá su secretario con el sueldo de mil doscientos pesos anuales, i dos oficiales de pluma con el de mil pesos, tambien anuales, para cada uno.

Un promotor fiscal en lo civil i criminal, con el sueldo de cuatro mil pesos anuales».

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En discusión.

El señor **Silva**.—Como el Senado aprobó, en una de las sesiones pasadas, un proyecto de lei formando una provincia del territorio de Taena i Arica, para que fuese correcta la redaccion del artículo en debate i guardase conformidad con lo acordado anteriormente, seria preciso decir: «provincia de Taena» en vez de «territorios de Taena i Arica».

*Se dió por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el señor Silva.*

*Se pasó al*

«Art. 3.º Créase una Corte de Apelaciones residente, por ahora, en la ciudad de Taena, cuyo distrito jurisdiccional comprenderá la provincia de Tarapacá i los territorios de Taena i Arica, mientras éstos estén sometidos a la jurisdicción chilena; escluyendo de su competencia las cuestiones de hacienda, que vendrán en apelacion a la Corte Suprema en Santiago.

La Corte, establecida transitoriamente en Taena i hasta que por una lei se varíe su residencia, se compondrá de cinco miembros i tendrá un relator, un secretario, un oficial auxiliar i solicitador fiscal i dos oficiales de sala.

El ministerio público será ejercido ante ella por un oficial, llamado fiscal de la Corte de Apelaciones de los territorios de Taena i Arica i provincia de Tarapacá.

El sueldo del presidente de la Corte, de los ministros i fiscal, será el fijado por la lei de 11 de enero de 1883 para las Cortes de Apelaciones de la República.

El relator tendrá el sueldo de dos mil quinientos pesos anuales; el secretario el de dos mil; el oficial de estadística i el oficial auxiliar i solicitador fiscal, el de mil doscientos pesos cada uno.

Dos porteros, con cuatrocientos pesos anuales el primero i trescientos el segundo».

El señor **Silva**.—Con el permiso del Senado, me propongo dar algunas ligeras esplicaciones sobre el artículo que se ha puesto en discusión, relativo al establecimiento de una Corte de Apelaciones en los territorios del norte de la República, anexados unos, i administrados los otros por el Gobierno de Chile, dejando a mis honorables compañeros de Comision campo bastante para nuevas observaciones, i dar mas desarrollo a las mías, mejorándolas.

Establecidos dos juzgados de letras en la provincia de Tarapacá, i otros dos en los territorios de Taena i Arica, ha parecido natural el establecimiento de una Corte de Alzada, que revise los fallos de esos magistrados e imprima la rigidez necesaria a la buena ad-

ministracion de justicia; i aunque las labores de la Corte no pueden considerarse bastantes para el establecimiento de un Tribunal de Alzada, segun los datos suministrados por el Ministro a la Comision, con todo, se aconseja el establecimiento de la Corte, i se propone a la deliberacion del Senado, porque restablecida la paz en aquellas localidades i desarrollando los negocios jérmenes de vida que le son peculiares, habrá mas tarde ocupacion bastante para ese Tribunal.

Por otra parte, Tarapacá, Taena i Arica son territorios que se encuentran bajo la jurisdicción chilena, i debe llevarse a ellos por todos los medios que sea posible el trabajo i el bienestar i las instituciones de la República para implantarlas en ellos con mano robusta i jenerosa i para que se comprenda lo que es la administracion chilena en todos sus ramos i entren a gozar de los beneficios de que disfruta el resto de la República.

El Gobierno pide en su mensaje el establecimiento de una Corte, coincidiendo talvez en el modo de ver que acabo de insinuar i de otras consideraciones que se tuvieron presentes en el seno de la Comision, que, como he dicho ántes, pueden esponer al Senado mis honorables compañeros.

Materia de dos deliberaciones sucesivas fué el acuerdo que se tuvo para proponer la ubicacion de la Corte en la ciudad de Taena en lugar de la ciudad de Iquique indicada por el Gobierno, siendo de notar que en ambas deliberaciones hubo acuerdo unánime para opinar por el establecimiento de la Corte en Taena. Concurrió a esas deliberaciones el señor Ministro de Justicia, que opinó siempre que no se hicieran modificaciones al proyecto del Gobierno.

La ciudad de Taena es una hermosa ciudad, segun descripcion peruana, favorecida por el clima i condiciones para la vida, i es ademas el tránsito i el centro del vasto comercio de Bolivia.

Esa ciudad se halla situada en el valle que puede llamarse de Taena, a mas de 500 metros sobre el nivel del mar, a pocas leguas de la costa, bañada por las brisas del mar i sin los inconvenientes de las epidemias que aquejan al Perú haciéndolo mortífero en muchas localidades.

La vejetacion en los valles de Sama, Taena, Yuta i Azapa es permanente i prodijiosa i permite la recoleccion de frutos en todo el curso del año. En la época actual esa produccion no se encuentra en la escala de que es susceptible, porque la ocupacion militar ha traído la emigracion de habitantes que ha sido consiguiente i la desolacion.

Mas tarde, en una época que no puede considerarse remota, los territorios de Taena volverán a su produccion natural i creciente i abastecerán no solo a esos territorios sino tambien a los que se encuentran al norte de Arica i especialmente a Iquique, Mejillones i otros puntos, dándoles el abastecimiento de que carecen.

Iquique no tiene a su favor ninguna de estas condiciones favorables; es una ciudad que prospera rápidamente, pero mas allá de su recinto no se encuentra otra cosa que la soledad i el desierto.

Es verdad que las riquezas del salitre i otras sustancias análogas atraen gran número de especuladores que solo serán habitantes del suelo mientras esas sustancias existan, llamadas a desaparecer en una época

mas o ménos remota, i con ella los habitantes, que con el carácter de transitorios i movedizos pueblan esas rejiones. Acontecerá como en Potosí, que habiendo tenido en los primeros cincuenta años de su existencia una poblacion de 150,000 habitantes i una produccion de mas de mil millones de pesos, solo cuenta hoy con 75,000 habitantes mas o ménos, o como Oruro, con 5,000 habitantes, habiendo tenido ántes 80 000 i una produccion de mas de doscientos millones de pesos; i talvez como Copiapó, a cuya provincia vemos perder con pesar su importancia i su riqueza.

Dadas estas condiciones, no era posible dudar en la eleccion de la ciudad que debia designarse para la ubicacion de la Corte, que es una institucion séria i de vida permanente i que no puede dejarse sujeta a las fluctuaciones i accidentes. Tiene ademas Tacna una poblacion de mas de veinte mil habitantes segun el censo oficial levantado por órden del Gobierno en la parte urbana i rústica del departamento, mientras que en Iquique solo hai dieziseis mil habitantes mas o ménos segun el dato oficial trasmitido a la Comision.

El comercio de Bolivia se ha hecho mas o ménos con regularidad i estension por Tacna i Arica, i esta es otra circunstancia que es bueno tener presente para el establecimiento de una Corte, puesto que conviene llevar a centros de esta naturaleza majistrados judiciales que amparen los derechos individuales, deslinden los litijios i las transacciones que ocurran i aseguren los derechos de propiedad en todas sus esferas, que son tan caros al hombre civilizado.

I para que el Senado comprenda cuán valioso es el comercio de Bolivia que puede hacerse por esa vía, le recordaré que el año de 1882 se han esportado por el puerto de Tupiza i vía argentina en direccion al Atlántico 20.000,000 de pesos, mas o ménos, en pastas metálicas, sin contar mas de dos millones de pesos que salieron por el puerto de Arica i los metales traídos por Antofagasta, que probablemente no serán de importancia. A esa enorme suma de mas de veinte millones de pesos hai que agregar todavía las lanas, peletarias, cascarilla i otras ricas producciones que Bolivia produce i estrae. Esa enorme mina de produccion, es naturalmente reemplazada por valores iguales que se internan, i entónces es fácil comprender cuánta es la importancia que puede tener Tacna i Arica como ciudades de tránsito i centros de transacciones.

Desgraciadamente para Chile, en el curso de la guerra se tomaron diversas providencias económicas sobre la aduana de Arica para hostilizar al comercio de Bolivia, que lo obligaron a buscar otra salida por la vía argentina, cuya República ha sabido aprovechar cuidadosamente esta situacion, estendiendo ferrocarriles para acercarse a Bolivia i dando toda clase de facilidades a la esportacion de los artículos de esta República.

Mientras tanto, Chile, desacertadamente ha estado aniquilando el comercio de Bolivia por Tacna i Arica, i por esto es que el año de 1882 el valor de importaciones i esportaciones solo llegó a diez millones de pesos por Arica, el año de 1883 a poco mas de ocho millones, i el presente año es posible que no llegue a seis millones el valor de lo importado i esportado por ese puerto.

La corriente comercial ha tomado la direccion del Atlántico de una manera vertijinosa, i en el dia hace mas cuenta a los bolivianos esportar por la Repúbli-

ca Arjentina, recorriendo seiscientas leguas, que por Tacna i Arica, donde no alcanza, a haber doscientas leguas.

¿I por qué todo esto? Porque el Gobierno arjentino, comprendiendo mejor que nosotros los intereses mercantiles que le están encomendados, ha declarado libres de derechos todos los artículos que se introducen a Bolivia, sin otra compensacion que las ventajas que dejan en el tránsito las mercaderías que se introducen a Bolivia, que, bajo muchos respectos, son superiores a los derechos fiscales que pudieran cobrarse, aunando los intereses políticos a los comerciales i asimilando poblaciones diversas.

El Gobierno de Chile, con un fiscalismo mal entendido, no vé lo que pasa ni se ocupa de ello, i mantiene en el puerto de Arica los mismos derechos que la Ordenanza de Aduanas de la República fija a las mercaderías estranjeras, que, como se sabe, fueron recargadas en el curso de la guerra con diversas clases de gabelas, hasta la de obligar a pagar los derechos aduaneros con relacion, no al billete que circula, sino a una tarifa que periódicamente se calcula i mueve.

Si la situacion comercial por que atraviesa Tacna i Arica se prolonga por mas tiempo, esa gran corriente comercial de Bolivia, que podia atraerse por la vía de Tacna i Arica, la perderemos por falta de estudio i prevision.

Involuntariamente he tocado un asunto extraño al sometido a la deliberacion del Senado, i por esto es que pido disculpas i vuelvo a la Corte de Tacna, expresando que no es posible ocurra en Iquique ahora ni nunca lo que puede acontecer en Tacna i Arica respecto al tránsito comercial de que se trata, porque la situacion topográfica de Iquique no se presta para hacer el tránsito de un gran comercio, mientras tanto la de Tacna es favorecida a este respecto por la naturaleza; se puede decir que su vía en direccion a Bolivia va al centro del territorio de esta República a una distancia de ciento cincuenta leguas de la costa, que por ferrocarriles i otros medios de movilidad Bolivia puede derramar sus producciones al Pacífico, con preferencia a la vía argentina en direccion al Atlántico con una distancia de mas de seiscientas leguas, i de las otras salidas por Mollendo i Antofagasta, que no pueden considerarse preferentes a la vía de Tacna. La Corte, que es un elemento civilizador i de garantía, es, pues, uno de los medios que puede emplear nuestro Gobierno para colocar esos territorios a la altura que les corresponde, aparte de los otros servicios que deben introducirse con perseverancia i vigor en los distintos ramos de la administracion pública, administracion de rentas, emigrantes i colonos.

Tienen tambien los territorios de Tacna otra importancia política que conviene tener presente, cual es la de que ellos han de servirnos de frontera para detener al Perú i Bolivia, al Perú por una parte i a Bolivia por otra, i evitar los peligros a que quedaríamos espuestos en emergencias que pueden sobrevenir i que conviene prever i evitar. Estos son territorios que, segun la expresion de un ilustre jeneral que ocupa asiento en la Sala, presentan ventajas estratégicas que conviene conservar, porque con una guarnicion mas o ménos numerosa que puede encontrarse esta cionada con ventaja en la ciudad de Tacna, se evitarían fácilmente amenazas sobre Iquique i Antofagasta, i ocupando el Morro de Arica proteger desde ese



apostadero natural las costas al sur de ese puerto, que sin tenerlo quedarían aquéllas sin defensa. Iquique i Antofagasta, que se abastecen de afuera, serían llamadas a sufrir las calamidades a que quedarían expuestas, por carecer Chile de un servicio marítimo competente en esas costas i que tuviese por apoyo el puerto de Arica.

Con algún misterio i con poco desembozo he visto emitir opiniones para alejar todo propósito tendente a adquirir Tacna i Arica i los territorios anexos e incorporarlos a la República; i el establecimiento de una Corte en Tacna, que se combate por el Gobierno, me inclino a creer que cede a esos móviles.

Dada esa situación, yo, desde mi asiento de Senador, protesto de ese modo de ver i quiero acentuar mi opinión en el sentido de adquirir esas localidades para mi país aumentando con ellas el territorio de la República.

Los mismos recelos de algunos son los que yo quiero combatir con franqueza pidiendo al Senado una corte en Tacna i Arica para asimilar esos territorios a los de la República i hacerles gozar de todos los beneficios de una buena administración de justicia que ha de llevar majistrados, familias, legislación chilena i otros medios de asimilación.

Es un error el creer que las ideas que sustentó no son las que acoje favorablemente el país. El tratado con el Perú podía haberse hecho fácilmente tomando por límite de aquella República la quebrada de Camarones, i si más tarde i a fuerza de luchas i discusiones incesantes se elijió por límite el valle de Sama dejando a la administración chilena los territorios de Tacna i Arica, fué porque el país se manifestaba exigente, i el Gobierno, viéndose en la necesidad de complacer, tomó en el arreglo último con el Perú, que aprobó el Congreso, el valle de Tacna i Arica, por el término de diez años, i esperando la asignación definitiva de estos territorios de un plebiscito que se dará al fin de ese tiempo.

Pues bien, mientras llega ese plebiscito es deber del Gobierno, de la Cámara i del país procurar asimilar esos territorios a nuestra República sin embozo i con franqueza.

Por lo que hace a la Corte que se propone establecer en Tacna, ella es análoga a las de Apelaciones que existen en Santiago, la Serena i Concepción; cinco ministros i un fiscal con 6,500 pesos para cada uno, un Presidente con la asignación de 7,000 pesos, elegido por turno de entre los mismos majistrados; los demás empleados superiores son los que se ha estimado necesario existan, con rentas proporcionadas a las funciones que desempeñan.

Se ha creído por algunos que los sueldos no corresponden a las necesidades de la localidad; puede ser que esto acontezca en la época que se atraviesa, pero no sucederá más tarde cuando se normalice la vida de esas localidades i tome el desarrollo creciente de que son susceptibles al amparo de las instituciones de la paz. Si esa necesidad de mayor sueldo ocurre al presente, quizás podría obviarse con asignaciones transitorias que pueden acordarse.

En el artículo que se discute hai una prescripción que talvez ha pasado desapercibida i sobre la cual me propongo llamar la atención del Senado, i es aquella que prescribe la remisión de todas las causas de hacienda que ocurran en los territorios de Iqui-

que, Tacna i Arica a la Corte Suprema de Santiago

Al señor Ministro de lo Interior se ha requerido varias veces en el Senado por el despacho de asuntos referentes a ferrocarriles en la provincia de Tacna en que inciden algunos privilejios que se dice existen en favor de líneas establecidas i que impiden la formación de otras nuevas a virtud de aquellas concesiones, que se duda si han o no caducado.

Esos graves asuntos, demorados en su despacho más tiempo que el que debiera, i que diariamente están perjudicando a unos i favoreciendo a otros, es muy posible que al fin se remitan a los Tribunales de justicia para su resolución, por haber interés fiscal comprometido en ello, i entónces la resolución de esos asuntos que importan millones de pesos i la vida regular de las salitreras, o su aniquilamiento, vendrían a ser resueltos i fallados en aquellas localidades i no en Santiago, como lo aconseja el artículo que se discute.

El Gobierno del Perú espropió todas las salitreras que existían en Tarapacá i dió a los dueños de ellas certificados fiscales para pagarles el precio de la espropiación.

El Gobierno de Chile, en posesión de esos territorios por ocupación bélica, dispuso que las salitreras espropiadas ántes por el Perú, podían volver a sus dueños si éstos entregaban los certificados que a favor de ellos se habían expedido.

Esa resolución del Gobierno ha producido una situación escepcional i anómala en las salitreras de Tarapacá, por cuanto algunas han sido rescatadas por sus dueños, otras se encuentran en poder del Gobierno como abandonadas i otras en situación distinta.

Todas esas situaciones formadas a virtud del decreto del Gobierno, que yo no censuro ni apruebo tampoco, van a dar lugar a reclamaciones de diversos jéneros que es posible vengan a los Tribunales de justicia, i como es posible que hayan intereses fiscales comprometidos, es menester que esos asuntos vengán en apelación a Santiago, sacándolos de esos territorios.

Hai sábanas enteras de suelo en que existen yacimientos de salitre que pertenecen al Gobierno de Chile i para cuya elaboración habrá necesidad de adoptar diversos procedimientos, que también dan lugar a cuestiones de carácter fiscal que el artículo en discusión determina se resuelvan en segunda instancia por la Corte Suprema.

No parece natural que tan valiosos asuntos como los insinuados, en los cuales puede haber interés fiscal comprometido, puedan ser fallados en revisión o segunda instancia por tribunales establecidos en aquellas localidades.

Es preferible que se tramiten i resuelvan en Santiago bajo la inmediata vijilancia del Gobierno, tomando parte los funcionarios llamados a intervenir en ello, por un alto Tribunal de justicia rodeado de prestigio i que vive bajo una opinión pública fiscalizadora.

A media voz me hace presente un señor Senador otra clase de peligros que no creo oportuno insinuar al Senado, limitándome a decir que es posible que en Tarapacá haya mucho olor a salitre i que por ese motivo es preferible buscar una atmósfera más sana i despejada, aunque no falten casos raros de epidemia.

Parece que el Gobierno no ha acogido favorablemente la traslacion de la corte de Iquique a la ciudad de Taena.

El Senado resolverá entónces lo que convenga hacer sobre el particular, ubicando el Tribunal en la ciudad que considero preferible despues de haber oido las esplicaciones que se den sobre el particular, tomando mui en cuenta que se trata de organizar un servicio judicial de importancia, de carácter permanente, i que conviene dejar a un lado susceptibilidades i buscar con ánimo levantado lo que mas convenga al pais.

Termino aquí las observaciones que ofrecí al Senado al ponerse en discusion el artículo de que se trata, i dejo la palabra.

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Como lo ha manifestado el honorable Senador que deja la palabra, no estuve de acuerdo con los honorables miembros de la Comision, cuando ella estudiaba el proyecto que se discute, en cuanto a la ubicacion que debe darse a la Corte de que se trata; i hoy como entónces, me propongo combatir la idea de la Comision, espresando a la vez las causas de mi disenti-

miento. El señor Senador ha principiado por manifestar que Taena tiene condiciones especiales que la hacen superior a Iquique para tomarla como asiento del Tribunal a que el artículo en discusion se refiere. Entre esas condiciones ha señalado Su Señoría el clima benigno de la localidad, su abundante, variada i robusta vejetacion i su poblacion; i mas tarde todavía nos habló del hermoso porvenir de Taena, fundado en que esa ciudad es el tránsito obligado del comercio de Bolivia.

De todas estas observaciones, señor, que examinaré separadamente, no puedo reconocer como exacta sino una sola, a saber, la relativa a la vejetacion del valle de Taena, que indudablemente es abundante i robusta, mientras que falta casi en lo absoluto en Iquique. Pero debo observar tambien que no atribuyo a esa circunstancia el valor que le dá el señor Senador.

En efecto, tratándose de la ubicacion de un tribunal de alzada, no creo que deba tomarse en cuenta si él funcionará en un punto que sea o no agrícola, pues que este hecho en nada influirá, en nada puede influir sobre la recta i cumplida administracion de justicia. Esta será servida de la misma manera, ya sea que los jueces funcionen en un suelo árido, ya en uno fértil.

En cuanto a la observacion del honorable señor Silva, relativa al clima de Taena, debo observar, ateniéndome a noticias que considero exactas, que él no es superior al de Iquique.

Efectivamente, el clima de este último puerto no es ménos benigno, i si aun puede decirse, no es tampoco ménos agradable, siendo sí, con toda seguridad, mas saludable que el de Taena.

El señor Puelma.—En Iquique hai fiebre amarilla. Durante siete años consecutivos yo he residido allí.

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Por mi parte, debo repetir que me atengo, para sostener la afirmacion que he hecho, a informes autorizados que he recibido de personas que han residido i algunas que residen aun en esas localidades.

I para comprobar con los hechos la misma afirmacion, haré notar al Senado que a Iquique se han traído frecuentemente muchos enfermos i heridos de nuestro ejército de ocupacion del Perú, i que ellos han sido curados satisfactoriamente, siendo las condiciones de salubridad de Iquique las que han hecho siempre preferirlo a Taena para atender esos enfermos.

Citaré todavía otro hecho mas, que es de hoy. En el hospital de Iquique, donde se curan todos los enfermos del departamento, sin esceptuar aun los que con frecuencia son llevados allí de las salitreras, a consecuencia de las quemaduras que a menudo tienen lugar, no hai sino cuarenta enfermos. I debe notarse que a las enfermedades comunes se agrega en esta localidad la de que he hecho mencion, que es especia-

lísima en ella. Para apreciar mejor este dato, no debe olvidarse que la poblacion a que ese hospital sirve es a lo ménos de 34,000 habitantes.

Si Taena no es realmente un punto en que se produzcan enfermedades de las que no son raras en el Perú, se halla, sin embargo, en situacion tal que son acarreadas a ella de los puntos vecinos. Las tercianas, esa enfermedad endémica en varios puntos que rodean a Taena, tales como Arica, Sama i otros, es llevada allí por los que en aquellas localidades las han contraído.

Lo espuesto considero que es bastante para demostrar que el clima i la salubridad se hallan en favor de Iquique. De manera, pues, que si a esto debiéramos atender para la ubicacion de la Corte, no deberia vacilarse, a mi juicio, en dejarla en el punto indicado en el proyecto del Gobierno.

En cuanto a la poblacion, que es otro argumento que el señor Senador ha hecho valer para proponer que la Corte sea instalada en Taena, voi a suministrar algunos datos numéricos i haré notar de ese modo que los que el honorable señor Silva ha comunicado al Senado no están de acuerdo con los que tengo en la mano i que he recibido del jefe de la Oficina de Estadística.

El señor Silva.—Los que la Comision ha recibido son de la misma procedencia, como aparece en el informe, que puede volver a leer el señor Secretario.

El señor Vergara (Ministro de Justicia).—Los datos estadísticos a que me refiero son, respecto de Tarapacá, los obtenidos en el censo que se mandó levantar por el Gobierno de Chile i que se verificó el 15 de junio del presente año, i respecto de Taena i Arica, los del censo peruano de 1876, pues, la Oficina de Estadística no tenia otros a la fecha en que se los pedí.

El señor Senador ha dicho que la poblacion de Taena es de 20,000 habitantes i que ésta es mui superior a la que tiene Iquique. Va a ver el Senado que el señor Senador se halla en un profundo error.

Segun el censo peruano a que acabo de referirme, la poblacion de Taena era de 10,778 habitantes en 1876, i desde entónces a acá, atendida la situacion en que esos territorios se han encontrado, es natural admitir que esta poblacion se habrá disminuido.

En Iquique, al contrario. En 15 junio último, la poblacion de la ciudad era de 16,430 habitantes. La poblacion total del territorio de Taena, segun el mismo censo a que me he referido, era solo de 16,282 habitantes, i la del departamento de Tarapacá es de

34, 065 habitantes. Vé, pues, el señor Senador que la población de Tarapacá, como la del puerto de Iquique, son superiores a la de la ciudad de Taena i a la del territorio de este mismo nombre en mas de un 50 por ciento.

Se vé que, en cuanto a la población, hai tambien razones fundadas de preferencia de Iquique sobre Taena. Pero no es esto todo. Si los centros principales de población han de ser los escogidos para la instalación de los Tribunales de Justicia, debe atenderse tambien a los centros principales de la industria i del movimiento comercial; i, en este sentido se encuentra tambien Iquique en condiciones indudables de preferencia respecto de Taena.

Es bien conocida la importancia comercial e industrial de Iquique para que necesite, por mi parte, detenerme a manifestársela al Senado.

Resulta, pues, de todo esto, que llevando la Corte a Taena se cometería un acto de verdadera injusticia. El mayor número de los que necesitarán los servicios del Tribunal se halla en Iquique, i los negocios de mayor importancia que ante él se ventilan tienen la misma ubicación. No sería, pues, ni equitativo ni justo perjudicar al mayor número en obsequio del menor, obligando a aquéllos a hacer viajes mas o ménos molestos i dispendiosos para ir a buscar justicia, dándosela a éstos en la puerta de sus casas.

El Tribunal debe colocarse, conforme a lo que dejo espuesto, en los centros principales de población i de movimiento comercial; pero debe colocarse ademas, tambien, para que el servicio sea mas regular, en puntos centrales del territorio de su jurisdicción. J, a este respecto, es tambien Iquique el punto indicado.

En efecto, Taena se encuentra en una de las estremidades del territorio que quedará sometido a la jurisdicción de la Corte de que tratamos, mientras que Iquique se halla en un punto central. I para hacer notar mejor la impertacia de esta observacion, debo declarar al Senado que el Gobierno tiene el propósito de solicitar del Congreso que se agregue a la jurisdicción de esta misma Corte Antofagasta i los territorios que son materia del pacto de tregua ajustado con Bolivia, una vez que llegue el momento oportuno.

Si podría decirse que la distancia de Iquique a Taena no es muy considerable, no podrá afirmarse lo mismo tratándose de Antofagasta i los demas territorios indicados. Quedarian los litigantes de éstos en condiciones estremadamente molestas si tuvieran que hacer jornadas a Taena con motivo de la segunda instancia de sus juicios.

Otra observacion que no debo omitir, pues la considero de importancia en el presente debate, es relativa al número de juicios que se ventilan en los juzgados de Taena i de Iquique.

Recordará el Senado que se dice en el informe de la Comisión que en los dos juzgados de Taena habia pendientes 475 causas el 5 de agosto último; i yo agregaré que en la misma fecha el número de juicios que se ventilaban en los dos juzgados de Iquique pasaba de 800, i esto sin tomar en cuenta los pedimentos de minas i otras tareas judiciales de menor importancia.

Debo advertir tambien que en la actualidad los juzgados de los dos puntos a que me estoy refiriendo no pueden conocer en negocios de dominio ni de derechos reales constituidos sobre bienes raíces. Es evi-

dente que una vez que esos juzgados tengan la plenitud de su jurisdicción, el número de negocios en que tendrán que entender aumentará considerablemente, pero de una manera mucho mas notable en Iquique que en Taena, por las condiciones especiales en que se ha colocado el primero, ya con motivo del estanco de salitres, ya con el de los frecuentes incendios que en la ciudad han tenido lugar. Es, pues, tambien, por este motivo, justo situar el Tribunal en Iquique, que es, debo repetirlo, el centro de los negocios judiciales en aquellas rejiones.

Hizo valer tambien el señor Senador cuyas opiniones impugno, para sostener que la Corte debe colocarse en Taena, el ser esta ciudad el tránsito obligado para el comercio de Bolivia. Citaba Su Señoría a este respecto cierto número de cifras como comprobantes de su asercion, a las cuales, si bien pueden ser muy exactas, no le atribuyo importancia alguna en el presente debate.

Ha sostenido Su Señoría que el comercio boliviano por Taena i Arica tiene ventajas muy considerables sobre el que se haría por la vía de Mollendo i Puno. Para comprobar este aserto nos decía Su Señoría que el uso de este último camino obligaba el embarque i desembarque en el lago, el embarque i desembarque en el ferrocarril; mientras que no tenían que hacer movimiento alguno de la carga usando la vía de Taena. Pero no tomaba en cuenta Su Señoría ni el tiempo ni los costos del viaje. I a este respecto es evidente que la navegacion del lago i el transporte por ferrocarriles gastará ménos tiempo i será ménos costoso, al mismo tiempo que se maltratará ménos la carga que usando de la otra vía, en que es necesario hacer el acarreo a lomo de mula.

Los señores Senadores saben muy bien cuántas son las ventajas de los vapores i de los ferrocarriles sobre los antiguos medios de transporte, i eso me excusa detenerme mas sobre este punto.

El honorable Senador ha hecho todavía ciertas observaciones relativas al comercio de Arica, que, aun cuando las considero ajenas del presente debate, no dejaré de examinar, siquiera sea de una manera rápida.

Ha observado Su Señoría que, por efecto de los derechos que las mercaderías deben pagar en Arica, este puerto se halla en una decadencia muy considerable respecto de lo que ha sido en los años anteriores. Pero el señor Senador no ha tomado en cuenta las facilidades del acarreo por Mollendo, que ya he hecho notar, i por otra el tratado perú-boliviano que da a Bolivia ciertas franquicias comerciales por aquel punto. Era, pues, natural que mientras Mollendo, por las necesidades de la guerra, estuvo cerrado al comercio, éste se hiciera solo por el puerto de Arica. I nada hai entonces de sorprendente en el hecho que motiva la observacion del señor Senador. Su Señoría podrá notar en poco tiempo mas, si se mantiene la actual clausura de Mollendo, que la aduana de Arica recibirá i despachará mayor cantidad de mercaderías o de productos bolivianos.

Atribuía Su Señoría mucha importancia a la construcción de un ferrocarril que parta de Arica i se interne en Bolivia. Estoy a este respecto en perfecto acuerdo con el señor Senador.

Es evidente, en efecto, que si ese ferrocarril llega a ejecutarse, él tendrá la preferencia para el acarreo

de los productos i del comercio bolivianos. Pero esto, señor, no es tampoco parte en la cuestion que ventilamos.

Para impugnar la idea de la instalacion de la Corte en Iquique, el honorable Senador establecia cierta relacion entre la importancia actual de esta localidad, con la que en otro tiempo tuvieron Potosí, Copiapó i otros puntos, i observaba que así como éstos, por el agotamiento de sus minerales, llegaron a perder su importancia, podrá suceder tambien que Iquique no la tenga con el tiempo.

Considero, señor, que no es posible ni hai conveniencia en hacer un gasto tan considerable de prevision que nos lleve a tomar en cuenta esa circunstancia en el momento actual. Si Tarapacá decae, si sus salitreras i las demas industrias de que es susceptible llegan a aniquilarse, entónces será el momento oportuno para que el Congreso resuelva lo conveniente. Pero hoi, en que la necesidad es sentida, no debemos dejar de satisfacerla porque podrá llegar una época, que no es posible prever, en que deje de existir.

Esta observacion debo devolvérsela al señor Senador con lo que se establece en el proyecto de la Comision respecto a la Corte, si se hubiera de ubicar en Tacna, cuando espresa que si llega el caso en que esos territorios dejen de ser ocupados por Chile, una nueva lei vendria a determinar lo que seria de la Corte.

Si, pues, se quiere establecer en Tacna i en situacion precaria este Tribunal, es evidentemente mas lógico tomar en cuenta esta circunstancia, i llevarlo a un lugar en que pueda considerarse permanentemente radicado.

Ha dado todavía como razon el honorable señor Silva, para sostener la Corte en Tacna, la atmósfera de salitre que se respira en Iquique. Pero a este respecto me permitirá observarle que nuestros tribunales, ya estén colocados en Llanquihue o en Iquique, en Santiago o en Copiapó, administrarán justicia de la misma manera, siempre con la integridad que nunca ha sido desmentida. La justicia no está, pues, subordinada al lugar en que se administra.

Pero sobre todas las razones que dejo apuntadas, hai para el que habla, como para el Gobierno, una de mayor importancia todavía, i que espero que el Honorable Senado apreciará de la misma manera.

Me refiero, señor, al título precario con el cual poseemos en la actualidad, i a virtud del tratado de paz celebrado con el Perú, los territorios de Tacna i Arica. Es esta una consideracion de suma importancia, que ruego al Senado tenga muy presente, i que no me es posible esplanar por las condiciones en que se hace el debate, por mas que el honorable señor Senador haya manifestado que él no tiene inconveniente para espresar su deseo de hacer cuanto sea posible para alcanzar la posesion definitiva de aquellas rejiones.

Yo pienso, señor, que no hai conveniencia en tales declaraciones, i que debemos mantenernos leal i sinceramente dentro de los términos del tratado. No veo tampoco conveniencia en que por la instalacion de la Corte en Tacna vayamos a crear allí intereses que llegarían a ser dañados si viniera el caso, como es posible, de devolver al Perú los territorios mencionados.

Podria suceder que nuestros mismos nacionales llegaran a sufrir esos perjuicios, ya que no podríamos

admitir que, si se presenta esa eventualidad, ellos se quedarían en aquellas rejiones.

No sé, señor, si me he hecho cargo de todas las observaciones del honorable Senador. Pero, si así no fuese, como es probable que no sea ésta la última vez que usaré de la palabra en el presente debate, tendré ocasion de ocuparme mas tarde de aquellas que pudieran ahora haberse escapado.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Siendo avanzada la hora, se levanta la sesion.

RAIMUNDO SILVA CRUZ,  
Redactor de sesiones.

SESION 57.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 8 DE OCTUBRE DE 1884

*Presidencia del señor Gonzalez*

SUMARIO

Acta.—Se vota en jeneral el proyecto de reforma constitucional i es aprobado por 17 votos contra 10.—Despues de algun debate sobre interpretacion del Reglamento, la Cámara trata en particular el mismo proyecto i hacen uso de la palabra los señores Sanfuentes i Ministro de lo Interior. — Se levantó la sesion.

Asistieron los señores:

Beza, José	Rosas Mendiburu, Ramon
Concha i Toro, Melchor	Sanfuentes, Vicente
Elizalde, Miguel	Silva, Waldo
Encina, José Manuel	Ureta, José Miguel
Fernandez Concha, Domingo	Valenzuela C., Manuel
Gana, José Francisco	Vergara A., Aniceto, (Ministro de Relaciones Exteriores)
García de la H., Manuel	Vergara, José Francisco
Guerrero, Ramon	Vial, Ramon
Ibañez, Adolfo	Vicuña, Claudio
Larrain Gandarillas, F.	Vicuña M., Benjamin
Lazo, Joaquin	Zañartu, Javier Luis
Marcoleta, Pedro N.	i los señores Ministros de lo Interior, de Justicia i de Hacienda.
Pereira, Luis	
Puelma, Francisco	
Recabárren, Manuel	
Rodriguez, Juan B.	

Fué aprobada el acta de la sesion anterior

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Segun el acuerdo celebrado en una sesion anterior por el Honorable Senado, en la presente debe votarse en jeneral el proyecto de reforma constitucional.

El señor **Vergara** (don José Francisco).—La Comision especial nombrada por el Senado para informar sobre los diversos proyectos de reforma constitucional, como lo manifestó el honorable señor Ibañez, a nombre de sus colegas, en una de las sesiones anteriores, pensaba apoyar el proyecto del Ejecutivo en jeneral. Pero, en vista de lo ocurrido en el debate i de las declaraciones del señor Ministro del Culto, ha acordado dejar a cada uno de sus miembros desligado de ese compromiso i en libertad de votar libremente.

Creia necesario, señor, hacer esta declaracion.

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—En votacion jeneral el proyecto.

*Resultaron 17 votos por la afirmativa i 10 por la negativa.*

El señor **Gonzalez** (vice-Presidente).—Aprobado el proyecto en jeneral.

Si le parece a la Cámara, pasaremos desde luego a la discusion particular.